



En la Ciudad de Mexico

DEL QUARTO, VEINTI  
 MANAVENDIS, AÑO DE MIL  
 SEISCIENTOS OCHENTA E  
 CINCO.

Me ha pasado Impugnabile que se Invenya con ter-  
 timo a la letra de la Instrucion que motiva la Inven-  
 ta f. que es el Orig. de la necesidad de q. p. municipal<sup>te</sup>  
 se trata tambien me ha pasado necesse q. se ter-  
 timen con las proposiciones q. se envia con esta de apru-  
 va de la q. se f. en mi Oficio f. 7.º el Real c. de la  
 Com. de la Real Audiencia de Mexico, y el Sr. Con-  
 sejo manda se Imprese sobre de Concursos. Yultima-  
 mente persuadendome que ha sido el animo del Sr.  
 que el Estado Ellectivo queda Infrangible del  
 Aum.º del precio el comun manifestable en  
 un Acuerdo Entiendo q. no deve Ocultarse con  
 Impugnacion a la soberana Justicia del Consejo.  
 Si la Ciu.º Concurre que el Impreso con  
 arreglo para Acordar e oficiar, y si otra Cosa  
 Decidiese son alabam.º q. no se Invenya con  
 Decim.º y puntado. Y para darme como me Expuso  
 y protestar la nulidad de las Venales. Supp.º  
 me libre Terim.º a ello con Invenion del Acuerdo